



**INSTRUCTIVO N.º 001-2020
INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LAS ELECCIONES
INTERNAS DEL PARTIDO POLITICO PARTIDO MORADO A REALIZARSE EL 29 DE
NOVIEMBRE DE 2020**

1. BASE LEGAL

- Ley N° 31038¹,
- Reglamento Electoral del Partido Morado,
- Acta del CEN de fecha 23 de octubre de 2020, que determina las candidaturas por designación directa a nivel nacional,
- Resolución N° 0330-2020-JNE,
- Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE.

2. OEN-OER-JNE

- Comprende la calificación de las fórmulas y listas conforme al cronograma electoral de la organización política.
 - Cualquier tacha, renuncia y otros, debe realizarse antes que el OEN remita la lista definitiva a ONPE.
 - Las tachas y otros mecanismos posteriores a la remisión de las candidaturas definitivas a ONPE son improcedentes.
 - En materia de candidaturas, el OEN es la última instancia. Sus decisiones no son materia de impugnación ante el Pleno del JNE.
-
- El Pleno del JNE no tiene ninguna competencia en materia de candidaturas.
 - Las competencias del Pleno, en materia de candidaturas, recién se activan a partir del 22 de diciembre de 2020.
 - Comprende cualquier controversia interna vinculada con la democracia interna, considerando el cronograma electoral interno.

¹ Permite la postulación en las elecciones internas a aquellos que alcanzaron afiliarse hasta el 30 de setiembre de 2020.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Tener en cuenta los siguientes requisitos para los postulantes a la Fórmula presidencial:

- Ser peruano de nacimiento
- Ser mayor de treintaicinco años
- Gozar del derecho de sufragio
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (los ciudadanos con DNI caduco pueden postular).
- Debe estar afiliado al partido hasta el 30 de setiembre de 2020.

Tener en cuenta los siguientes requisitos para los postulantes a la Lista de candidatos al Congreso de la República y al Parlamento Andino:

- Ser peruano de nacimiento
- Ser mayor de veinticinco años
- Gozar del derecho de sufragio
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (los ciudadanos con DNI caduco pueden postular).
- Debe estar afiliado al partido hasta el 30 de setiembre de 2020

4. IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN

Tener en cuenta los siguientes impedimentos para los postulantes en la fórmula presidencial y en las listas al Congreso y Parlamento Andino:

Cualquier ciudadano que postule	Funcionarios y servidores públicos que postulen
<ul style="list-style-type: none">– Interdictos declarados por resolución judicial– Sentenciados con pena privativa de la libertad firme y vigente (sentencia que esté en ejecución)²– Sentenciados con inhabilitación de derechos políticos.– Los inhabilitados por el Congreso para el ejercicio de la función pública.– Sentenciados por colusión, peculado y corrupción de funcionarios, aún cuando estén rehabilitados³.– Sentenciados por terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas y	<ul style="list-style-type: none">– Miembros de las fuerzas armadas y policía nacional– Prohibición de reelección (Congresistas del Parlamento disuelto y actuales Congresistas).– Los funcionarios públicos que estando obligados a renunciar 6 meses antes de la elección no lo han hecho hasta el 12 de octubre de 2020⁷

² Las personas condenadas a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia consentida o ejecutoriada, por la comisión de delito doloso (Ley N.º 30717).

³ Las personas que, por su condición de funcionarios y servidores públicos, son condenadas a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia consentida o ejecutoriada, por la comisión, en calidad de autoras, de delitos dolosos de colusión, peculado o corrupción de funcionarios; aun cuando hubieran sido rehabilitadas. (Ley N.º 30717).

<p>violación de la libertad sexual, aún cuando estén rehabilitados⁴.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sentenciados en primera instancia por delito doloso. – Deudores de reparaciones civiles inscritos en el REDERECI⁵ y deudores inscritos en el REDAM⁶ – Ciudadanos no afiliados hasta el 30 de setiembre de 2020 al Partido Morado. – Afiliados a otro partido que hayan renunciado luego del 23 de diciembre de 2019 y se afiliaron al partido modado entre el 24 de diciembre de 2019 y 30 de setiembre de 2020. – Personeros del partido. – Integrantes de los órganos electorales (nacionales y regionales) de la organización política. 	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

- El candidato a la Presidencia de la República no puede integrar la lista de candidatos al Congreso de la República ni la lista de candidatos al Parlamento Andino.
- El candidato que integre una fórmula o lista no puede figurar en otra.
- Los candidatos a las vicepresidencias pueden, simultáneamente, integrar las listas de candidatos al Congreso de la República o a representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

5.1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Forma de postulación: fórmula presidencial.

Cumplir con el llenado según se establece en el Anexo 2 de la Convocatoria, que se encuentra disponible en:

https://www.partidomorado.pe/web_page/download/convocatoria_y_cronograma_elecciones_internas.pdf

La fórmula debe cumplir con los criterios de paridad y alternancia de género, de acuerdo con la Ley N° 31030.

⁷Gobernadores, vicegobernadores regionales y alcaldes, Ministros y viceministros de Estado, Contralor General de la República, autoridades regionales, los miembros del Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia), Poder Judicial, Ministerio Público, de los organismos que conforman el Sistema Electoral, Defensor del Pueblo, el Presidente del Banco Central de Reserva, el Superintendente de Banca y Seguros, el Superintendente de Administración Tributaria, el Superintendente Nacional de Aduanas y el Superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones (Art. 107, literales a, b y c y art. 113, literales a, b y c de la LOE)

⁴ Las personas condenadas en calidad de autoras por la comisión de los tipos penales referidos al terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas o violación de la libertad sexual; el impedimento resulta aplicable aun cuando hubieran sido rehabilitadas. (Ley N.° 30717).

⁵Este registro actualmente no existe, por lo que no es posible verificar la existencia de ciudadanos registrados.

⁶Consultar en el siguiente link <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>

La fórmula se debe llenar de la siguiente manera:

Formula 1	Nombre y apellidos	DNI	Cargo
			Presidente
			1er Vicepresidente
			2do Vicepresidente

Formula 2	Nombre y apellidos	DNI	Cargo
			Presidente
			1er Vicepresidente
			2do Vicepresidente

5.2 PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Forma de postulación: lista cerrada y bloqueada (sin voto preferencial).

Cumplir con el llenado según se establece en el Anexo 2 de la Convocatoria, que se encuentra disponible en:

https://www.partidomorado.pe/web_page/download/convocatoria_y_cronograma_elecciones_internas.pdf

La lista debe cumplir con los criterios de paridad y alternancia de género, de acuerdo con la Ley N° 31030. Así, en caso la número de lista 1 sea mujer, el 2 debe ser hombre y así sucesivamente y en caso el número 1 sea hombre, la número 2 debe ser mujer y así sucesivamente.

La lista a presentar debe considerar las/los designadas/dos. **La lista se debe llenar de la siguiente manera:**

1. Amazonas

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M	Designado		1
	F	Designada		2
	M			3
	F			4
Accesitarios⁸				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M	Designado		1
	F	Designada		2
	M			3
	F			4

⁸LOS ACCESITARIOS QUE SE PRESENTEN DEBEN RESPETAR PARIDAD Y ALTERNANCIA. PUEDE HABER MÁS DE DOS ACCESITARIOS.

Accesitarios⁹				1
				2

2. Ancash

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F			2
	M			3
	F			4
	M	Designado		5
	F			6
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F			2
	M			3
	F			4
	M	Designado		5
	F			6
Accesitarios				1
				2

3. Apurímac

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M	Designado		1
	F			2
	M			3
	F			4
Accesitarios				

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M	Designado		1
	F			2
	M			3
	F			4
Accesitarios				

4. Arequipa

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F			2
	M			3

⁹LOS ACCESITARIOS QUE SE PRESENTEN DEBEN RESPETAR PARIDAD Y ALTERNANCIA. PUEDE HABER MÁS DE DOS ACCESITARIOS.

	F			4
	M	Designado		5
	F			6
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F			2
	M			3
	F			4
	M	Designado		5
	F			6
Accesitarios				1
				2

5. Ayacucho

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M	Designado		1
	F			2
	M			3
	F			4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M	Designado		1
	F			2
	M			3
	F			4
Accesitarios				1
				2

6. Cajamarca

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F	Designada		2
	M			3
	F			4
	M			5
	F			6
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F	Designada		2
	M			3
	F			4

	M			5
	F			6
Accesitarios				1
				2

7. Callao

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

8. Cusco

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F	Designada		2
	M			3
	F			4
	M			5
	F			6
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F	Designada		2
	M			3
	F			4
	M			5
	F			6
Accesitarios				1
				2

9. Huancavelica

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3

				4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

10. Huánuco

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

11. Ica

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F			2
	M	Designado		3
	F			4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F			2
	M	Designado		3
	F			4
Accesitarios				1
				2

12. Junín

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M	Designado		1

	F			2
	M			3
	F			4
	M			5
	F			6
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M	Designado		1
	F			2
	M			3
	F			4
	M			5
	F			6
Accesitarios				

13. La Libertad

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F			2
	M	Designado		3
	F			4
	M			5
	F			6
	M			7
	F			8
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	M			1
	F			2
	M	Designado		3
	F			4
	M			5
	F			6
	M			7
	F			8
Accesitarios				1
				2

14. Lambayeque

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F	Designada		1
	M			2
	F			3

	M			4
	F			5
	M			6
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F	Designada		1
	M			2
	F			3
	M			4
	F			5
	M			6
Accesitarios				1
				2

15. Lima

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F			1
	M			2
	F			3
	M	Designado		4
	F			5
	M			6
	F	Designada		7
	M			8
	F			9
	M			10
	F	Designada		11
	M			12
	F			13
	M			14
	F	Designada		15
	M			16
	F			17
	M			18
	F			19
	M	Designado		20
	F			21
	M			22
	F			23
	M			24
	F	Designada		25
	M			26
	F			27
	M			28
	F			29
	M			30
	F			31

	M		32
	F		33
	M		34
Accesitarios			1
			2
			3
			4
			5
			6

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F			1
	M			2
	F			3
	M	Designado		4
	F			5
	M			6
	F	Designada		7
	M			8
	F			9
	M			10
	F	Designada		11
	M			12
	F			13
	M			14
	F	Designada		15
	M			16
	F			17
	M			18
	F			19
	M	Designado		20
	F			21
	M			22
	F			23
	M			24
	F	Designada		25
	M			26
	F			27
	M			28
	F			29
	M			30
	F			31
	M			32
	F			33
	M			34
Accesitarios				1
				2
				3
				4

				5
				6

16. Lima Provincias

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

17. Peruanos Residentes en el Extranjero

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

18. Loreto

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden

Accesitarios				1
				2

19. Madre de Dios

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

20. Moquegua

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F	Designada		1
	M	Designado		2
	F			3
	M			4
Accesitarios				1
				2

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F	Designada		1
	M	Designado		2
	F			3
	M			4
Accesitarios				1
				2

21. Pasco

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
----------------	-------------	---------------------------	------------	------------------

			1
			2
			3
			4
Accesitarios			1
			2

22. Piura

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
				5
				6
				7
			8	
Accesitarios			1	
			2	

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
				5
				6
				7
			8	
Accesitarios			1	
			2	

23. Puno

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F	Designada		1
	M			2
	F			3
	M			4
	F			5
M			6	
Accesitarios			1	
			2	

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F	Designada		1
	M			2
	F			3
	M			4
F			5	

	M			6
Accesitarios				1
				2

24. San Martín

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F	Designada		1
	M			2
	F			3
	M			4
Accesitarios				1
				2

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
	F	Designada		1
	M			2
	F			3
	M			4
Accesitarios				1
				2

25. Tacna

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

26. Tumbes

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

Lista 2	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
				1

			2
			3
			4
Accesitarios			1
			2

27. Ucayali

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
		Designada		1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

Lista 1	Sexo	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
		Designada		1
				2
				3
				4
Accesitarios				1
				2

5.3 PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS AL PARLAMENTO ANDINO

Forma de postulación: lista cerrada y bloqueada (sin voto preferencial).

Cumplir con el llenado según se establece en el Anexo 2 de la Convocatoria, que se encuentra disponible en:

https://www.partidomorado.pe/web_page/download/convocatoria_y_cronograma_elecciones_internas.pdf

La lista debe cumplir con los criterios de paridad y alternancia de género, de acuerdo con la Ley N° 31030. Así, en caso la número de lista 1 sea mujer, el 2 debe ser hombre y así sucesivamente y en caso el número 1 sea hombre, la número 2 debe ser mujer y así sucesivamente.

La lista a presentar debe considerar las/los designadas/dos.

Lista 1	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
			1
	Designado		2
			3
			4
	Designada		5
			6
			7
	Designado		8
			9
			10

			11
			12
			13
			14
			15
			16

Lista 2	Nombre y apellidos	DNI	N.º orden
			1
	Designado		2
			3
			4
	Designada		5
			6
			7
	Designado		8
			9
			10
			11
			12
			13
			14
			15
			16

5.4 OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS AL PRESENTAR SUS FÓRMULAS O LISTAS

- Imprimir la solicitud, colocar la firma y huella digital de los postulantes.
- Adjuntar DNI de los candidatos por ambas caras.
- Llenar la Declaración Jurada sobre impedimentos para postular conforme el anexo publicado en la página web del partido.
- Enviar, en formato PDF, la solicitud y anexos a la siguiente dirección electrónica: oen.partido.morado@gmail.com

6. EL REGISTRO Y LA CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

6.1 RECEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS

- Las fórmulas y listas de candidaturas deben presentarse a la dirección electrónica: oen.partido.morado@gmail.com.
- El OEN debe remitir las candidaturas a los OER para la calificación correspondiente.
- Debe conformarse un OER en Lima, para que califique las fórmulas Presidenciales y las Listas al Congreso por Lima y Parlamento Andino.
- El órgano electoral respectivo debe verificar la identidad y datos generales de los postulantes.

- El órgano electoral respectivo debe verificar que los candidatos no estén incurso en los impedimentos establecidos por la ley.
- La recepción de candidaturas tiene como fecha límite el 28 de octubre de 2020.
- El OEN debe dejar constancia de la hora en la cual recibió las candidaturas.
- Asimismo, y dependiendo de las circunstancias, la lista puede incluir el nombre del personero o de la fórmula o lista de candidatos ante el órgano electoral.

6.2 VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS

- Los órganos partidarios competentes para calificar a los candidatos son los OER y el OEN.
- Una vez recibida la candidatura, el órgano electoral puede solicitar que se subsanen algunas observaciones en la inscripción de la fórmula o lista.
- El órgano electoral ordena a los candidatos o listas en tres grupos:
 - o Los que cumplen todos los requisitos.
 - o Los que deben subsanar algunos requisitos.
 - o Los que no cumplen los requisitos.
- El OER comunicará el 29 de octubre de 2020, las observaciones a las listas presentadas.
- El 30 de octubre es el plazo máximo para realizar subsanaciones.

7. CASILLA ELECTRÓNICA

El presidente del órgano electoral central y todo ciudadano que participa en la elección interna, al solicitar la intervención de la jurisdicción electoral [JNE], están en la obligación de obtener casilla electrónica del JNE para efecto de las notificaciones de los pronunciamientos.

La notificación a través de la Casilla Electrónica surte efectos legales desde que esta es efectuada, de conformidad con la normativa correspondiente. En el sistema informático se consigna la fecha de depósito del pronunciamiento o acto administrativo. El cómputo de los plazos se inicia a partir del día siguiente desde que se efectúa el depósito. De acuerdo al Reglamento sobre Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución N.º 0165-2020-JNE. (Art. 19 de la Resolución N.º 0328 -2020-JNE)

8. CÓMPUTO DE PLAZOS

Para el cómputo de los plazos en las elecciones internas, todos los días son considerados días hábiles, incluyendo sábados, domingos y feriados (Art. 20 de la Resolución N.º 0328 -2020-JNE)